

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**122**      *PRICETOROOM, S.L.*  
*(ENTIDAD ESCINDIDA)*  
*PATRIMONIALPRICE, S.L.*  
*(ENTIDAD BENEFICIARIA)*

Se hace público que la junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad Pricetoroom, S.L., celebrada el 29 de junio de 2018, y en la Junta General Extraordinaria y Universal de Patrimonialprice, S.L., celebrada en igual fecha, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la primera mediante la división o segregación de parte del patrimonio de la entidad Pricetoroom S.L., que constituye una unidad económica, sin extinguirse traspasando en bloque el mismo a una entidad ya existente denominada Patrimonialprice S.L., que lo absorberá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes. De conformidad con el artículo 42 LME, dado que la escisión es aprobada por la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de la entidad escindida y no hay otras personas que de acuerdo con la ley o los estatutos pueden ejercer legítimamente el derecho de voto, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir del a publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 7 de enero de 2019.- Pricetoroom, S.L., Administrador solidario, María Diana López Fuentes.- Patrimonialprice, S.L., Administrador solidario, Juan Carlos Sanjuan Hernández.

**ID: A190000869-1**